ESCRITO ACLARATORIO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO.

1. Introducción

En el presente Anexo se incluye un resumen del contenido de las respuestas remitidas por parte de la **Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid**, consultada por la Administración Ambiental competente en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tras la presentación de la versión inicial del Plan Especial de Infraestructuras para su aprobación inicial, el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid requirió informe a todos los organismos consultados en el Documento de Alcance, entre los que se encuentra la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, cuyo **informe se emitió con fecha 17 de mayo de 2024**.

A continuación, se sintetiza el **contenido de las respuestas recibidas** por parte de dicho organismo:

2. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

El organismo observa las siguientes afecciones a la Red de Carreteras del Estado en Madrid, producidas por la línea subterránea de evacuación en media tensión 15 kV:

- Afección por paralelismo subterráneo a la autopista R-5 entre los PP.KK. 15+600 (arqueta 75) y 16+250 (arqueta 56) aproximadamente, en la margen izquierda (M.I.). El trazado proyectado de la línea eléctrica subterránea discurre bajo el camino de servicio de la autopista, y por tanto en terrenos expropiados para la construcción de la autopista R-5 (afectos a dominio público).

  Respuesta: La modificación del trazado responde a la resolución de la Dirección General de transición energética y economía circular por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto «planta solar fotovoltaica Moraleja Solar de 6,6 MW e infraestructuras de evacuación»

  > *"Para la evacuación de la energía generada se plantea una nueva línea aéreo/subterránea de media tensión entre la planta fotovoltaica y el centro de entrega. Las zanjas discurrirán, en la medida de lo posible, próximas a caminos y viales propios. Cada 40 m de zanja, se ejecutará una arqueta, con un total para la línea de evacuación de 122 arquetas."*

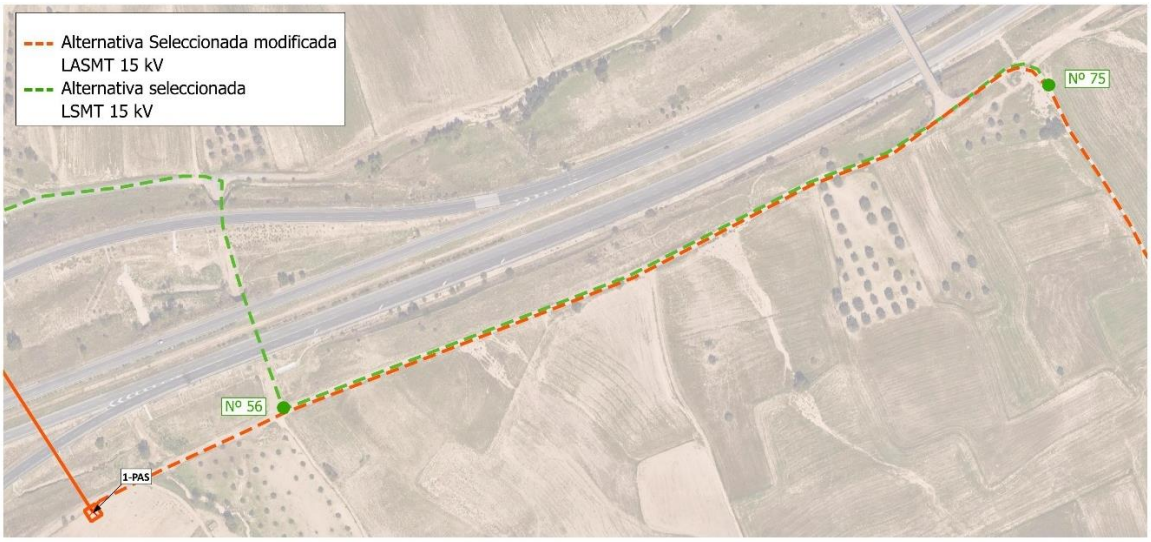


Figura 1. Superposición de la alternativa elegida y su modificación entre las arquetas 75 y 56

- Afección por cruce subterráneo mediante canalización entubada, bajo el paso inferior situado a la altura del P.K. 16+250 de la autopista R-5, en el enlace con la autopista AP-41. El trazado de la canalización proyectada causa afección a las zonas de dominio público, servidumbre y afección de la carretera.

  Respuesta: La modificación del trazado responde a la resolución de la Dirección General de transición energética y economía circular por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto «planta solar fotovoltaica Moraleja Solar de 6,6 MW e infraestructuras de evacuación»

  "La modificación de trazado y tipología de la línea de evacuación, además de pretender adecuar el mismo a las objeciones planteadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sustituyendo un línea íntegramente soterrada por otra que cruza el trazado de la Radial 5 en aéreo modificando levemente su trazado, que lo prolonga más al oeste del punto final planteado originalmente, coincidente con un futuro centro de entrega en el término municipal de Arroyomolinos, y que tal prolongación no se contempla en el presente Informe de Impacto Ambiental. La traza final alcanza los 4.793 m."

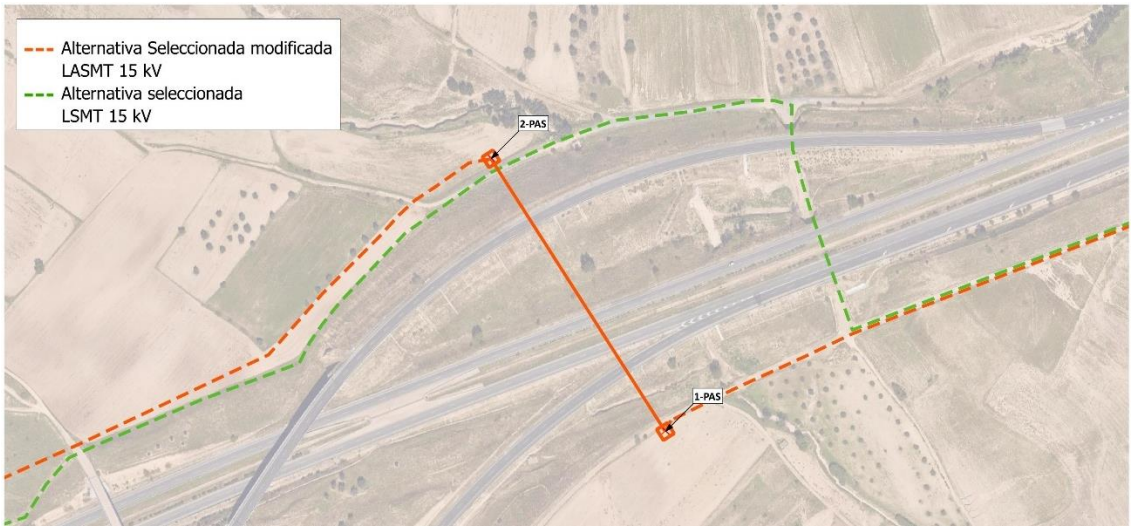


Figura 2. Superposición de la alternativa elegida y su modificación en el cruce con la R5

- Afección por paralelismo subterráneo a la autopista R-5 entre los PP.KK. 16+700 (arqueta 36) y 17+450 (arqueta 15) aproximadamente, en la margen derecha (M.D.). El trazado proyectado de la línea eléctrica subterránea discurre bajo el camino de servicio de la autopista, y por tanto en terrenos expropiados para la construcción de la autopista R-5 (afectos a dominio público).

  Respuesta: Se ha modificado el trazado de la línea eléctrica proyectada entre la **arqueta 36 y la arqueta 15**, de manera que queda fuera de los terrenos de dominio público de la autopista R-5, evitando cualquier afección a la parcela de Carreteras.

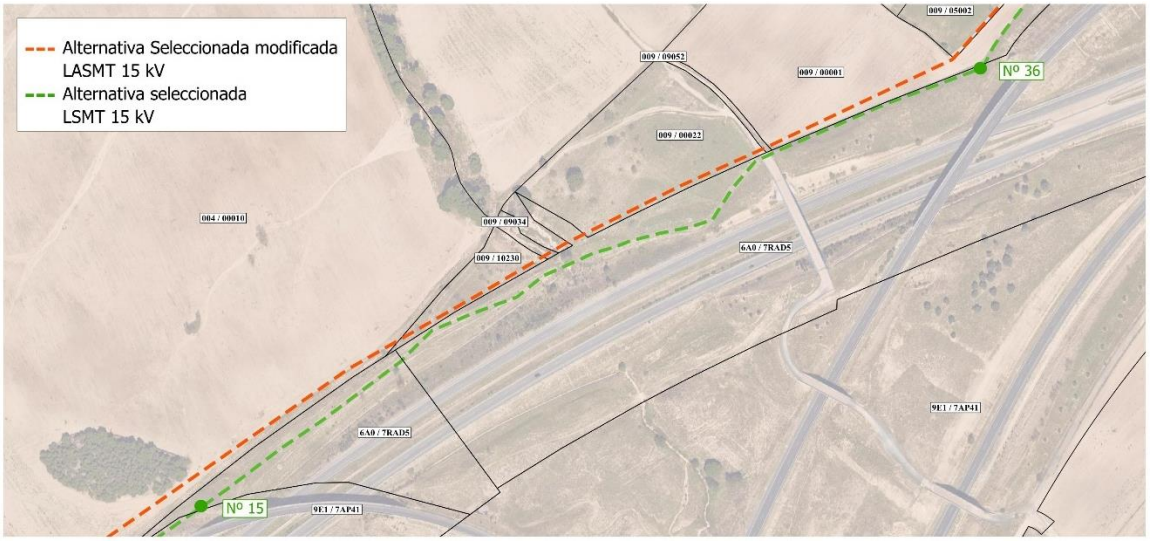


Figura 3. Superposición de la alternativa elegida y su modificación entre las arquetas 36 y 15

- Afección por paralelismo subterráneo a la autopista R-5 entre los PP.KK. 17+450 (arqueta 15) y 18+000 (arqueta 2) aproximadamente, en la margen derecha (M.D.). El trazado proyectado de la línea eléctrica subterránea discurre dentro de la zona de dominio público de la autopista afectando a la obra de explanación de esta infraestructura viaria.

  Respuesta: Se ha modificado el trazado de la línea eléctrica proyectada entre la **arqueta 15 y la arqueta 2**, eliminando la afección a la zona de dominio público de la autopista R-5, de forma que se evita la ocupación de la parcela de Carreteras y cualquier incidencia sobre la infraestructura viaria.

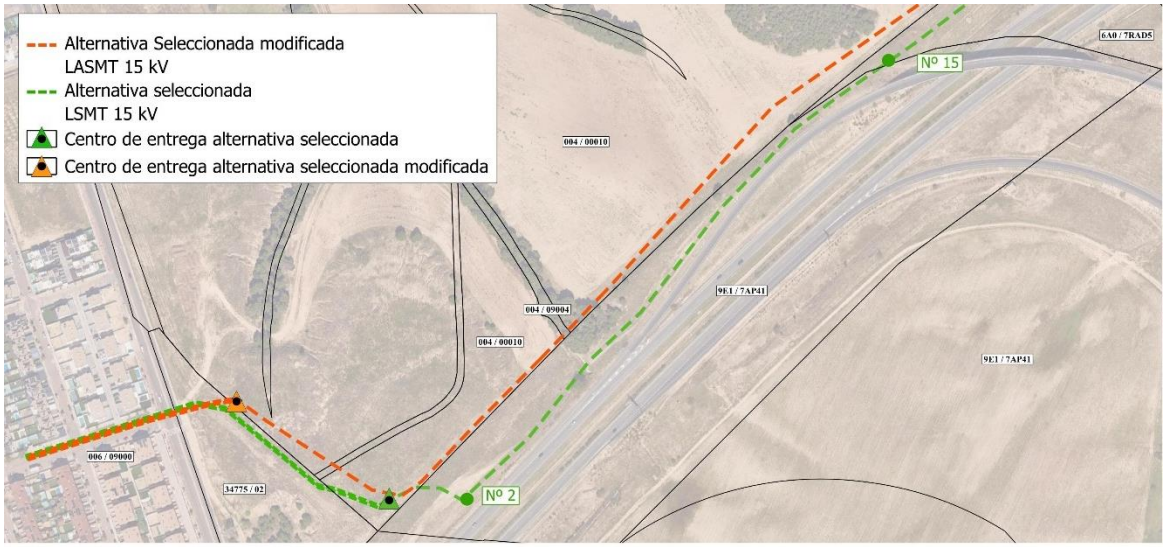


Figura 4. Superposición de la alternativa elegida y su modificación entre las arquetas 15 y 2

- Por otra parte, se comprueba que el trazado de esta línea igualmente causa afección por paralelismo a la autopista AP-41; al respecto, se indica que la Demarcación de Carreteras competente para informar sobre las afecciones a esta autopista, es la de Castilla-La Mancha.

  Respuesta: Se tramitará la correspondiente autorización ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, como órgano competente

Dentro de la documentación aportada para el Plan Especial, se responderán a todas las cuestiones en:

- En la Memoria de Ordenación, en el apartado 1.3.3 "Definición de alternativas de la Línea Subterránea de Media Tensión" de la Memoria de Ejecución de la Infraestructura Propuesta (Bloque III. Documentación Normativa) del Plan Especial de Infraestructuras se recoge la modificación de la alternativa del trazado de la línea, derivada del requerimiento de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dicha alternativa modificada se grafía en la figura 4 "Superposición de la alternativa elegida y su modificación".

- En la familia de Planos de Ordenación O2.2 "Planta por tramos. Planta solar y línea de evacuación" (Bloque III. Documentación normativa) del Plan Especial de Infraestructuras se recoge con detalle la serie de requerimientos de este organismo, que proceden del Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción PSFV "Moraleja Solar" 5 MW y Línea Aéreo-Subterránea 15kV.